



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12998

Viernes 31 de Agosto de 2018

Edición de 29 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2018 - Res. N° 457, 460 a 471, 474 a 476 2-9

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno
Año 2018 - Res. N° II-118 y II-119 9-10

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2018 - Res. N° III-49 10

Ministerio de Educación
Año 2018 - Res. N° XIII-278 a XIII-283 10

Ministerio de Salud
Año 2018 - Res. N° XXI-291 10-11

Instituto Provincial del Agua
Año 2018 - Res. N° 73 y 74 12

RESOLUCION CONJUNTA

Instituto Provincial del Agua y Ministerio de la Producción
Año 2018 - Res. N° XXVI-04 y XXIII-37 12-13

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Información Pública
Dirección General de Publicidad
Año 2017 - Reg. N° 84806 a 84856 13-20

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 20-29

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 457/18

Rawson (Chubut), 30 de julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 36.601, año 2017, caratulado: «SECRETARÍA DE PESCA - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2017 – SAF 61»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 186/18 el relator a cargo de Fiscalía N° 7 da cuenta que la SECRETARÍA DE PESCA ha dado respuesta parcial a lo solicitado mediante Nota N° 60/18 F.7 (fs.89-94)

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7, resultan responsables Directora General de Administración: Sra. Marisa HERMOSA, y Tesorero: Sr. Gabriel Iván ISMAEL;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la SECRETARÍA DE PESCA, Directora General de Administración: Sra. Marisa HERMOSA, y Tesorero: Sr. Gabriel Iván ISMAEL a remitir los expedientes detallados en el Informe N° 186/18 F.7 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 460/18

Rawson (Chubut), 30 de julio del 2018.

VISTO: El Expediente N° 37626, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON» -S/Rendición de Cuentas Programa Narcolemia Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 523/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la los responsables del Programa Narcolemia de la Municipalidad de Rawson, no han remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas correspondiente a la Rendición de Cuentas y Cuenta General del Ejercicio 2017 según lo establecido en el Acuerdo N° 316/18.T.C.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables A/C Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete: Sr. Esteban D. CASTAN y Director de Tránsito y Transporte: Sr. Alberto F. GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del Programa de Narcolemia de la Municipalidad de Rawson A/C Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete: Sr. Esteban D. CASTAN y Director de Tránsito y Transporte: Sr. Alberto F. GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas y Cuenta General del Ejercicio 2017, según lo establecido en el Acuerdo N° 316/18.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 461/18

Rawson (Chubut), 30 de julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 36501 año 2017, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 64/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 5 da cuenta que los responsables del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano no han dado respuesta satisfactoria a la Nota N° 70/17 F. 5 (fs.166).

Que el artículo 35° de la Ley V - N° 71, autoriza a

este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 5 de este Organismo, resultan responsables de la contestación la Cra. Sandra Marisela Torres a cargo de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos y el Ing. Gustavo Aníbal Gutiérrez a cargo de la Dirección General de Ejecución de Obras del IPVyDU.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, Cra. Sandra Marisela Torres a cargo de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos y al Ing. Gustavo Aníbal Gutiérrez a cargo de la Dirección General de Ejecución de Obras del IPVyDU, a dar respuesta, en virtud de lo solicitado mediante Nota Nº 70/17 (fs.166), a los siguientes puntos: remitir la documentación pertinente a los bienes solicitados, en el marco del Art. 50 del Pliego de Bases y Condiciones, a la empresa Conobras SA correspondiente a la Licitación Pública Nº 09/16, ya que la respuesta recibida mediante Nota Nº 654 del 14/03/2018, no se condice con lo requerido por la Fiscalía; indicar los procedimientos seguidos a los efectos de formalizar el reclamo respecto a la entrega de los bienes mencionados correspondientes a las Licitaciones Públicas Nº 14/16 (Inverfin SA), 19/16 (Ingar Construcciones) y 08/16 (Emecco Loza SA), teniendo en cuenta que fueron individualizados al momento de confeccionar los Pliegos, contraponiéndose a la respuesta por parte del Instituto donde dice que «...si antes del segundo certificado de obra no se encuentran aún individualizados los elementos a entregar, se prorroga el cumplimiento de dicha obligación...»; remitir instrumento legal actualizado que autoriza a conducir y designa al responsable del vehículo incorporado al Patrimonio del Instituto mediante su entrega por parte de la empresa Rigel SRL, en virtud del Art. 50 de los PBC de la Licitación Pública Nº 13/15; remitir la documental correspondiente al usufructo de la vivienda cedida al Instituto por la empresa Rigel SRL, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley V - Nº 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V - Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 70/17-F.5 (fs.166).

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 462/18

Rawson (Chubut), 07 de agosto del 2018

VISTO: El Expediente Nº 35762, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 344/18-F.3-T.C. la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 eleva las observaciones surgidas pendientes de subsanar del ejercicio 2016, por la Municipalidad de El Maitén,

Que el artículo 35° de la Ley Nº V-71, autoriza a este organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Oscar Currilén; Director de administración: Sr. Luís Perry y Tesorera: Sra. Elena Ponce.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables del ejercicio 2016 de la Municipalidad de El Maitén Intendente: Sr. Oscar Currilén; Director de administración: Sr. Luís Perry y Tesorera: Sra. Elena Ponce, a dar respuesta al Informe Nº 344/18-F.3-T.C., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de las aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 344/18-F.3-T.C., hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 463/18

Rawson (Chubut), 07 de agosto del 2018.

VISTO: El los Expedientes N° 36452 año 2017 y N° 37841 año 2018, caratulados: «Comisión de Fomento de Gualjaina» -S/Rendición de Cuentas Ejercicios 2017 y 2018 respectivamente; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 549/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina, han cumplido en forma parcial con las rendiciones de cuentas de los ejercicios señalados en el Visto según lo establecido en el Acuerdo N° 408/00 T.C.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables el Intendente Sr. Marcelo Horacio Limarieri y la Secretaria de Gobierno: Karina Lagos;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina, Intendente Sr. Marcelo Horacio Limarieri y la Secretaria de Gobierno: Karina a presentar la documentación requerida por Informe N°549/18 - F.3, según lo establecido en el Acuerdo N° 408/00 T.C., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 549/18-F.3.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 464/18

Rawson (Chubut), 07 de agosto del 2018

VISTO: El expediente 36542, año 2017, caratulado: «PETROMINERA CHUBUT S.E. S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017»; y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las actuaciones obrantes en el Expediente del Visto, surge que no se ha dado respuesta a la Nota N° 16/2018-F8 (fs.32), y;

Que el Art. 35° de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas;

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y de-

clarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 08, resulta responsable el PRESIDENTE DE PETROMINERA CHUBUT S.E. Sr. AVILA, JORGE ANTONIO - DNI N° 17.446.214;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de PETROMINERA CHUBUT S.E., Presidente Sr. AVILA, JORGE ANTONIO - DNI N° 17.446.214, para dar respuesta a la Nota N° 16/2018-F8, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese al responsable con copia de la Nota N° 16/2018-F8 y cumplido, archívese.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 465/18

Rawson (Chubut), 07 de agosto del 2018

VISTO: El expediente 36042, año 2016, caratulado: « MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL S-RENDICION DE CUENTAS - SAF 40 FF 110 -EJERCICIO 2016»; y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las actuaciones obrantes en el Expediente del Visto, surge que los responsables no han dado respuesta a la Nota N° 17/2018 – F8 (fs. 176) y;

Que el Art. 35° de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas;

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 08,

resultan responsables la ex-Directora General de Administración Aguilar, Nadia A. (desde 01/02/2016 al 03/04/2016); actual Director General de Administración: Ramón, Pablo Edgardo (desde 04/04/2016 a la fecha); ex-Tesorera: Fuentealba, Mónica B. (desde 07/09/1994 hasta 06/12/2016) y actual Tesorera: Almada, Marisa L. (desde el 07/12/2016 a la fecha).

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la Ex-Directora General de Administración Aguilar, Nadia A. DNI 27.320.086 (desde 01/02/2016 al 03/04/2016); y al actual Director General de Administración: Ramón, Pablo Edgardo DNI N° 29.463.060 (desde 04/04/2016 a la fecha); a la ex-Tesorera: Fuentealba, Mónica B. DNI N° 13.988.499 (desde 07/09/1994 hasta 06/12/2016) y actual Tesorera (a/cargo): Almada, Marisa L. DNI N° 18.644.353 (desde el 07/12/2016 a la fecha) para que den respuesta a las observaciones detalladas en la Nota N° 17/2018 - F.8, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsables con copia de la Nota N° 17 /2018 - F8 y cumplido, archívese.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 466/18

Rawson (Chubut), 08 de agosto de 2018

VISTO: El Expediente N° 36.445, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 35) y 36) corre agregada la Resolución N° 239/18 TC y N° 294/18 TC mediante las cuales se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas, a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de Noviembre, Diciembre y Cuenta General del Ejercicio 2017 y a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 51/17 F3. .

Que a fojas 39/40) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 42) mediante Dictamen N° 184/18 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo a la Presidente de la Comuna Rural de Las Plumas, Sra. Nilda América TOLOSA.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469), a la responsable de la Comuna Rural

de Las Plumas, en los términos del art. 18° inc. «c» de la Ley V N° 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello, y norma legal citada, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) a la Presidente de la Comuna Rural de Las Plumas, Sra. Nilda América TOLOSA (DNI N° 10.871.267) por la falta de rendición de cuentas de los meses de Noviembre, Diciembre y Cuenta General del Ejercicio 2017 y la fatal de respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 51/17 F3, conminada mediante Resolución N° 293/18 TC y N° 294/18 TC.

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese y notifíquese al responsable. Remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHÍVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 467/18

Rawson (Chubut), 08 de agosto de 2018

VISTO: El Expediente N° 36.441, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 26) corre agregada la Resolución N° 295/18 TC mediante las cuales se conmina a la responsable de la Comuna Rural Dique Florencia Ameghino, a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre y Cuenta General del Ejercicio 2017.

Que a fojas 28) obra la constancia de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 30) mediante Dictamen N° 185/18 C.F., solicitando la aplicación de una multa

del 50% del módulo a la Presidente de la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino, Sra. María Cristal AZPARREN-

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469), a la responsable de la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino, en los términos del art. 18º inc. «c» de la Ley V Nº 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello, y norma legal citada, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) a la Presidente de la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino, Sra. María Cristal AZPARREN (DNI Nº 27.363.647) por la falta de rendición de cuentas de los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre y Cuenta General del Ejercicio 2017.

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera – el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60º de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese y notifíquese al responsable. Remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

del módulo (Dto. 163/14) a la responsable de la Municipalidad de Rawson, Intendente Sra. Rossana ARTERO.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469), a la responsable en los términos del art. 18º inc. «c» de la Ley V Nº 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) a la Intendente de la Municipalidad de Rawson, Sra. Rossana ARTERO (DNI Nº 14.296.172) por la falta de presentación de la rendición de cuentas del mes de Diciembre y Cuenta General del Ejercicio 2017, conminada mediante Resolución Nº 332/18 TC.

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Rawson o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera – el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60º de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable, remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Rawson a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 468/18

Rawson (Chubut), 08 de agosto de 2018

VISTO: El Expediente Nº 36.463, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 57) corre agregada la Resolución Nº 332/18 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Rawson, a presentar la rendición de cuentas del mes de Diciembre y la Cuenta General del Ejercicio 2017.

Que a fs. 58/60) vta obran las respectivas constancias de notificación de la citada Resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 64) mediante Dictamen Nº 178/18 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50%

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 469/18

Rawson (Chubut), 08 de agosto de 2018

VISTO: El Expediente Nº 36.438, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 41) corre agregada la Resolución Nº 299/18 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Corcovado a presentar la Cuenta General del Ejercicio 2017.

Que a fojas 46/48) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 50) mediante Dictamen Nº 180/18 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50%

del módulo al Intendente de la Municipalidad de Corcovado, Sr. Héctor MOLINA.-

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469), al responsable de la Municipalidad de Corcovado, en los términos del art. 18º inc. «c» de la Ley V N° 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello, y norma legal citada, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) al Intendente de la Municipalidad de Corcovado, Sr. Héctor MOLINA (DNI N° 20.035.989) por la falta de rendición de la Cuenta General del Ejercicio 2017, conminada mediante Resolución N° 299/18 TC.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Corcovado o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60º de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese y notifíquese al responsable. Remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y a CORFO. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

Silvio BOUDARGHAM.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469), al responsable de la Municipalidad de Cholila, en los términos del art. 18º inc. «c» de la Ley V N° 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello, y norma legal citada, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) al Intendente de la Municipalidad de Cholila, Sr. Silvio BOUDARGHAM (DNI N° 22.091.001) por la falta de presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2017 conminada mediante Resolución N° 301/18 TC.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Cholila o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60º de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese y notifíquese al responsable. Remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Cholila a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 470/18

Rawson (Chubut), 08 de agosto de 2018

VISTO: El Expediente N° 36.440, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 29) corre agregada la Resolución N° 301/18 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Cholila, a presentar la Cuenta General del Ejercicio 2017.

Que a fojas 33/35) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 37) mediante Dictamen N° 182/18 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo al Intendente de la Municipalidad de Cholila, Sr.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 471/18

Rawson (Chubut), 08 de agosto de 2018

VISTO: El Expediente N° 36.466, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RÍO PICO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 74) corre agregada la Resolución N° 286/18 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Río Pico a presentar la rendición de cuentas del mes de Diciembre y la Cuenta General del Ejercicio 2017.

Que a fojas 77/78) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 80) mediante Dictamen N° 179/18 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo al Intendente de la Municipalidad de Río Pico, Sr.

Marcos MACHADO.-

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469), al responsable de la Municipalidad de Río Pico, en los términos del art. 18º inc. «c» de la Ley V Nº 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello, y norma legal citada, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) al Intendente de la Municipalidad de Río Pico, Intendente Sr. Marcos MACHADO (DNI Nº 22.642.557) por la falta de rendición de cuentas del mes de Diciembre y la Cuenta General del Ejercicio 2017, conminado mediante Resolución Nº 286/18 TC.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Río Pico o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60º de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese y notifíquese al responsable. Remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Río Pico a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 474/18

Rawson (Chubut), 08 de agosto de 2018

VISTO: La Actuación Nº 1715, año 2018, caratulada: «DENUNCIA POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES-CONCEJALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO PICO»;

CONSIDERANDO: Que en tal sentido luce a fs. 65/6 el Informe Nº 552/18-F.3, en el cual la Relatora Fiscal en el Punto 8. Incisos 1.2.3.4. detalla las observaciones al Acuerdo de Quita y Cancelación de la Deuda firmado con Escribanía De Bernardi (fs.40/42) teniendo en cuenta la Declaración Nº 03/11 (fs.38/9) emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Río Pico,

Que en el Informe Nº 552/181-F.3 se determina que los Responsables Municipales resultan ser Intendente Municipal Sr. Marcos MACHADO, Secretario de Hacienda actual Sr. Ramiro Aguilar González, en conjunto con

los ex Secretarios de Hacienda Sr. Emiliano LURO (hasta 31.12.13) Sr. Pablo FUENTEALBA (hasta 06.04.16), Sra. Sonia SOLIS (hasta 31.12.16),

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por el Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Que en virtud de todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 23º y concordante de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico: Intendente Municipal Sr. Marcos MACHADO, Secretario de Hacienda actual Sr. Ramiro AGUILAR GONZALEZ, a los ex Secretarios de Hacienda Sr. Emiliano LURO (hasta 31.12.13) y Sr. Pablo FUENTEALBA (hasta 06.04.16), Sra. Sonia SOLIS (hasta 31.12.16) a dar respuesta a las observaciones formuladas en el Informe Nº 552/18.F.3 Punto 8. Inciso 1.2.3.4. Acuerdo de Quita y Cancelación de la Deuda con Escribanía De Bernardi, así como para que alegue lo que haga a su derecho, conforme lo dispuesto por el artículo 37º y siguientes de la Ley citada, todo ello en un plazo de quince (15) que al efecto se fija, bajo apercibimiento de iniciar el respectivo juicio administrativo de responsabilidad, en el marco de lo establecido por el artículo 44º y siguientes de la Ley V Nº 71

Segundo: Notificar a los responsables municipales con copia de la presente y del Informe Nº 552/118.F. 3.

Tercero: Registrar, notificar y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 475/18

Rawson (Chubut), 08 de agosto de 2018

VISTO: El Expediente Nº 34.470, año 2015, caratulado: «Ministerio de Gobierno – Subsec. de Transporte Multimodal – U.E.P.P.: S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 41/18 el relator a cargo de Fiscalía Nº 7 da cuenta que la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA (UEPP) no ha dado respuesta a la Nota Nº 174/17 F.7 (fs.90-117).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará

lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 7 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Coordinador General: Sr. Néstor AWSTIN y Subcoordinador General: Sr. Carlos LEGAL.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA (UEPP), Coordinador General: Sr. Néstor AWSTIN y Subcoordinador General: Sr. Carlos LEGAL a dar respuesta a la Nota Nº 174/17 F.7 (fs.90-117), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota 174/17 F.7 (fs.90-117).

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

ma;

Por todo ello, y norma legal citada, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) a la Presidente de la Comuna Rural de Cerro Centinela, Sra. Rosa Beatriz ROA (DNI Nº 14.977.906) por la falta de presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2017 conminada mediante Resolución Nº 290/18 TC.

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60º de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese y notifíquese al responsable. Remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 476/18

Rawson (Chubut), 08 de agosto de 2018

VISTO: El Expediente Nº 36.476, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017», y CONSIDERANDO: Que a fojas 39) corre agregada la Resolución Nº 290/18 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela, a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre y Cuenta General del Ejercicio 2017.

Que a fojas 45/46) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 48) mediante Dictamen Nº 183/18 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo a la Presidente Comunal, Sra. Rosa Beatriz ROA.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469), a la responsable de la Comuna Rural de Cerro Centinela, en los términos del art. 18º inc. «c» de la Ley V Nº 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la mis-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. Nº II-118 23-08-18

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Delicio VAZQUEZ (D.N.I. Nº: 14.435.967, clase 1960), encuadrados en el Artículo 75º inciso e) de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. Nº II-119 23-08-18

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Hugo Adán ZAJUR (D.N.I. Nº: 14.860.393, clase 1962), encuadrados en el Artículo 75º inciso e) de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a

efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-49 22-08-18

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de septiembre de 2018, la renuncia presentada por el agente NAZARUK, Héctor Daniel (M.I. N° 14.388.334 - Clase 1962) cargo Jefe Departamento Control de Cumplimiento - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente - Dirección Recaudación - Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público, para acogerse a los Beneficios de Jubilación por Invalidez Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Abonar treinta y seis (36) días de la Licencia Anual Reglamentaria no usufrutuada, conforme al siguiente detalle: un (01) día - Período 2017 y treinta y cinco (35) días hábiles - Parte Proporcional Período 2018 según Resolución N° 195/17 STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputara a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 32 - Dirección General de Rentas - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos Rawson.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-278 21-08-18

Artículo 1°.- OTORGAR Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial Región III de la ciudad de Esquel, a la Maestra de Nivel Inicial titular de la Escuela N° 454 de la localidad de Corcovado, docente LAHORA, Carolina (M.I. N° 28.236.343 - Clase 1981), por el período lectivo 2017.

Res. N° XIII-279 21-08-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente KOVAL, Victoria Paola (M.I. N° 29.033.390 - Clase 1981), al cargo Maestro de Ciclo titular en la Escuela N° 521, jornada simple de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 25 de febrero de 2016, por razones particulares.

Res. N° XIII-280 21-08-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente FERNANDEZ, Mónica Pilar (M.I. N° 16.421.155 - Clase 1963), al cargo Director titular en la Escuela N° 138 jornada simple de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de Agosto de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a

Res. N° XIII-281 21-08-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ANDRADE, Vilma Jovita (MI N° 16.001.619 - Clase 1962), en un (1) cargo Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 105 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de marzo de 2018 por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Res. N° XIII-282 21-08-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente WHITE, Ethel Rebeca (M.I. N° 17.915.455 - Clase 1967), al cargo Maestro Especial de Música de doce (12) horas titular en la Escuela N° 125 jornada completa de Bethesda y al cargo Maestro Especial de Música de doce (12) horas titular en la Escuela N° 513, jornada simple de la localidad de Gaiman, a partir del 01 de septiembre de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.-

Res. N° XIII-283 21-08-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente VARGAS, Lucia Mabel (M.I. N° 13.746.821 - Clase 1959), al cargo Bibliotecario titular en la Escuela N° 729 de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de enero del 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-291 21-08-18

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, en los períodos indicados en el mismo.

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	FUNCION	REGIMEN HORARIO	Desde	Hasta	ESTABLECIMIENTO
CHRONOPOULOS, Xení	24.271.996	1.974	Médica Peditra	260 Hs. Profesionales Activas Serv. Urgencia	01/07/2015	31/10/2015	Hospital Zonal Puerto Madryn
				300 Hs. Profesionales Activas Serv. Urgencia	01/11/2015	01/04/2016	
				433 Hs. Profesionales Activas Serv. Urgencia	01/05/2016	31/12/2017	
ELLIS, Dalana Haydee	23.407.995	1.973	Lic. en Fonoaudiología	300 Hs. Profesionales Activas	13/08/2015	31/12/2017	Hospital Rural Trevelin
MARMET, Clarisa Natalia	32.668.939	1.986	Lic. en Obstetrica	260 Hs. Profesionales Activas	01/07/2015	31/12/2017	Hospital Zonal Puerto Madryn
PERCAZ, Delia Ana Mabel	27.965.967	1.978	Médica Clínica Médica	200 Hs. Profesionales Activas Serv. Urgencia	01/08/2014	28/02/2015	Hospital Zonal Puerto Madryn
				300 Hs. Profesionales Activas Serv. Urgencia	01/03/2015	31/07/2015	
SOTERAS, Adriana Anabella	25.973.966	1.977	Lic. en Psicología	200 Hs. Profesionales Activas	01/10/2015	30/04/2016	Hospital Zonal Puerto Madryn
				250 Hs. Profesionales Activas	01/05/2016	31/12/2017	
SOUTELIÑO, Silvia Beatriz	26.904.983	1.978	Enfermera	258 Hs. Técnicas Activas	01/07/2015	31/12/2016	Hospital Zonal Puerto Madryn
TAIRE, Damian Leonardo	24.065.559	1.974	Médico Neumología Infantil	350 Hs. Profesionales Activas	07/10/2015	31/12/2017	Hospital Zonal Puerto Madryn
TAIRE, Andrea Valeria	25.511.404	1.976	Médica Gastroenteróloga	350 Hs. Profesionales Activas	19/10/2015	31/12/2017	Hospital Zonal Puerto Madryn

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**Res. N° 73 17-08-18**

Artículo 1°.- OTORGASE a EDISUD S.A. permiso de uso especial de aguas públicas o de materiales del lecho de los cursos de agua para ejecución de obra pública, a fin de llevar a cabo la obra «Mantenimiento de rutina Ruta Nacional N° 260 - Provincia del Chubut, Tramo: Empalme con Ruta Nacional N° 40 - Límite con Chile. Sección: km. 0,00 - km 104,63. Long.: km. 105,41», cuyas coordenadas de los sitios de extracción de agua son: Arroyo Seco 45°56'29.4" S - 70°24'46.4" O, Río Guenguel 45°57'16.6" S - 70°36'55.4" O y Arroyo Los Ñires 45°56'10.7" S - 71°15'50.9" O, en los Términos de la Ley XVII N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un volumen total a extraer de aproximadamente 31.680 m3 y será empleado para los trabajos de ejecución de terraplenes, reposición de ripio y mantenimiento de zonas de trabajo.-

Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de dos (2) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4°.- FIJASE el deber al solicitante de implementar un sistema que permita medir los caudales y volúmenes extraídos.-

Artículo 5°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso especial de Aguas Públicas o de materiales del lecho de los cursos de agua para ejecución de Obra Pública es de 0,05M/m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, conforme Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 056/17-AGRH-IPA.-

Artículo 6°.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.

Artículo 7°.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.

Artículo 8°.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.

Artículo 9°.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.

Res. N° 74 17-08-18

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Pública proveniente de los pozos: TGS G-001 coordenadas geográficas S 44°41'06.1" W 66°37'02.3" y TGS G-002 coordenadas geográficas S 44°41'04.4" - W 66°36'59.4", a favor de la empresa TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A., en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 6.000,00 m3/año, para su utilización en tareas de higiene, riego y mantenimiento en la Planta Compresora Garayalde, ubicada en el predio individualizado como Fracción 1 y Fracción 2 del lote 5, Fracción A, Sección D II, Departamento Ameghino, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- FIJASE el deber al solicitante, de implementar un sistema que permita medir los caudales y volúmenes extraídos.-

Artículo 4°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de DIECIOCHO (18) meses a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho da revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII- N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 5°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Industrial es de 0,08M/m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Resolución N° 056/17-AGRH-IPA.-

Artículo 6°.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.

Artículo 7°.- ESTABLECESE que el abono del canon es retroactivo a la fecha de vencimiento de la Resolución N° 56/17 - AGRH-IPA.-

Artículo 8°.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.

Artículo 9°.- EL INSTITUTO, no se responsabiliza por disminución o falta de agua que eventualmente imposibilite satisfacer la demanda requerida, por inestabilidad temporal de caudales; (Art. 26 Ley XVII N° 53 - Código de Aguas).-

RESOLUCIÓN CONJUNTA**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA Y MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN****Res. Conj. N° XXVI-04 IPA y XXIII 37 MP 22-08-18**

Artículo 1°.- Asignar funciones al agente CELI, Ro-

berto Ángel (M.I N° 31.504.896 clase - 1983) cargo Ayudante Administrativo - Categoría 4 - Código 3 - 004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporal de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de la Producción, en la Dirección General de Administración del Instituto Provincial del Agua a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Artículo 2°.- El área de personal de la Dirección General de Administración del Instituto Provincial del Agua, deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes del área de sueldos del Ministerios de la Producción.-

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD

REGISTRO N° 84806

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 13/06/2017
FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/09/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2295 MCG-SIP 2017 / 1369 AVP- 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. N° 21/17 ADQ. ESTRUCTURA DE ACERO A36.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I. DIARIO CRONICA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 12 - \$ 85,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 14-15/06/2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.080,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84807

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/05/2017
FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/09/2017
NUMEROIS DE EXPEDIENTE: 1997 MCG-SIP 2017 / 1183 AVP- 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. N° 15/17 ADQ. DE FILTROS VARIOS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I. DIARIO CRONICA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 12 - \$ 85,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 11-12/05/2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.080,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84808

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/05/2017
FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/09/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1953 MCG-SIP 2017 / 1111 AVP- 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. N° 16/17 RECONDICIONAMIENTO Y HABILITACION CISTERNAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I. DIARIO CRONICA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 12 - \$ 85,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 11-12/05/2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.080,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84809

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 19/05/2017
FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/09/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2005 MCG-SIP 2017 / 1244 AVP- 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. N° 17/17 ADQ.
CEMENTO PIFABRICA DE ADOQUINES TREVELIN.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I. DIARIO CRONICA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 12 - \$ 85,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 24-26/05/2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.080,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84810

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 03/07/2017
FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/09/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2456 MCG-SIP 2017 / 1494 AVP- 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. N° 25/17.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I. DIARIO CRONICA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 85,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 04-05/07/2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 3.400,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84811

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 05/06/2017
FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/09/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2133 MCG-SIP 2017 / 1351 AVP- 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION

DE VIALIDAD PCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA.
 N° 18/17 ADQ. LÁMINAS Y PAPEL P/SECTOR SE-
 ÑALAMIENTO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA
 S.A.C.I. DIARIO CRONICA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 12 -
 \$-85,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 06-07/06/2017.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.080,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84812

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 13/
 06/2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/09/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2298 MCG-SIP 2017 /
 1370 AVP- 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION
 DE VIALIDAD PCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA.
 N° 19/17 ADQ. DE 6 INYECTORES P/MOTONIVE-
 LADORAS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA
 S.A.C.I. DIARIO CRONICA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 12 -
 \$ 85,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 14-15/06/2017.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.080,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84813

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/
 07/2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/09/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2781 MCG-SIP 2017 /
 1458 IPVYDU- 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL
 DE LA VIV y DESARROLLO URBANO.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMEN-
 TO – SUPLEMENTO CORSA,-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA
 S.A.C.I. DIARIO CRONICA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. AGOSTO 2017.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84814

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/
 07/2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/09/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2782 MCG-SIP 2017 /
 1459 IPVYDU- 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL
 DE LA VIV y DESARROLLO URBANO.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMEN-
 TO – SUPLEMENTO EMPRESAS Y NEGOCIOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA
 S.A.C.I. DIARIO CRONICA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. AGOSTO 2017.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84815

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 03/07/
 2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/09/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2459 MCG-SIP 2017 /
 1240 IPVYDU- 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE
 LA VIV y DESARROLLO URBANO.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - CONTRA TACION
 DIRECTA 01/17.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I.
 DIARIO CRONICA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 10 - \$
 85,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 04-05/07/2017.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 5.100,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84816

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/
 2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/09/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2411 MCG-SIP 2017 /
 1195 IPVYDU- 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE
 LA VIV y DESARROLLO URBANO.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO –
 SUPLEMENTO EMPRESAS Y NEGOCIOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICAS.A.C.I.
 DIARIO CRONICA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. JULIO 2017.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84817

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/12/
 2016
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/09/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 330 MCG-SIP 2017 / 198
 IPVYDU- 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE
 LA VIV y DESARROLLO URBANO.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO
 DATAS - ECONOMIA Y NEGOCIO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE MADRYN.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. ENERO 2017.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 30.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84818

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/
 2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/09/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2794 MCG-SIP 2017 /
 1467 IPVYDU- 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE
 LA VIV y DESARROLLO URBANO.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO
- SUPLEMENTO TURISMO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE
MADRYN.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //-
UNIDAD DE FACTURA: PUB. AGOSTO 2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 25.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84819

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/
07/2.017

FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/09/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2792 MCG-SIP 2.017/
1465 IPVYDU- 2.017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE
LA VIV y DESARROLLO URBANO.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO
- SUPLEMENTO CULTURA-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE
MADRYN.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //-
UNIDAD DE FACTURA: PUB. AGOSTO 2.017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 25.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84820

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/
07/2017

FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/09/2017
NUMEROIS DE EXPEDIENTE: 2815 MCG-SIP 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO
- SUPLEMENTO EDUCACION.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE
MADRYN.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //-
UNIDAD DE FACTURA: PUB. AGOSTO 2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 25.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84821

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/
07/2017

FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/09/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2816 MCG-SIP 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO
- SUPLEMENTO SALUD.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE
MADRYN.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //-
UNIDAD DE FACTURA: PUB. AGOSTO 2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 25.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84822

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/
06/2017

FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/09/2017

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2419 MCG-SIP 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO
DATAS - ECONOMIA y NEGOCIO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE
MADRYN.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //-
UNIDAD DE FACTURA: PUB. JULIO 2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 25.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84823

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/
07/2017

FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/09/2017
. NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2866 MCG-SIP 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM PATAGONIA 105.5.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84824

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/
07/2017

FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/09/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2851 MCG-SIP 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DE VALLE- TW.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84825

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/
07/2017

FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/09/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2867 MCG-SIP 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: .TINGLE - AGOSTO/2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 40.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84826

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/

07/2017

FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/09/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2868 MCG-SIP 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- DOS PAJAROS DE UN TIRO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 14:30 A 19 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2017.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 30.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84827

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/09/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2831 MCG-SIP 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- TRANQUEANDO POR LA PATAGONIA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 20 A 00 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2017.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 40.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84828

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/09/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2832 MCG-SIP 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- MENSAJES AL HOMBRE DE CAMPO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGUN PLANILLA DE CERTIFICACION DE HORARIOS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2017.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 40.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 39 DIAS

REGISTRO N° 84829

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/09/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2830 MCG-SIP 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- PANORAMA DE NOTICIAS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO DE 12:30 A 13 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2017.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 40.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84830

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/09/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2783 MCG-SIP 2017 / 1456 IPVYDU- 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE LA VIV y DESARROLLO URBANO.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- EL TUNEL DEL TIEMPO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SABADOS 07 A 12:30 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2017.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 30.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84831

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/09/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2309 MCG-SIP 2017 / 1349 AVP- 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- EL PORTAL DE LA MUSICA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SABADOS 13 A 19 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2017.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84832

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/09/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2537 MCG-SIP 2017 / 1497 AVP- 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- EL PORTAL DE LA MUSICA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SABADOS 13 A 19 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2017.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84833

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/09/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2817 MCG-SIP 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO - SUPLEMENTO SOCIEDAD.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE MADRYN.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //-
UNIDAD DE FACTURA: PUB. AGOSTO 2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 25.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84834

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2017
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 11/09/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2512 MCG-SIP 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM CRISTAL.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84835

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2017
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/09/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2835 MCG-SIP 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84836

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2017
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/09/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2834 MCG-SIP 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - RADIO ACTIVA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08:30 A 12:30 HS. y LOS SABADOS DE 09 A 12:30 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84837

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2017
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/09/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2838 MCG-SIP 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA -

A PRIMERA HORA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07 A 08 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84838

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2017
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/09/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2870 MCG-SIP 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - DE DIA EN DIA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. CAP. FEDERICOWEGRZYN.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07 A 10 HS. POR FM CAPITAL 93.5 RAWSON.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 10.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84839

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 06/06/2017
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/09/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2303 MCG-SIP 2017 / 1348 AVP- 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - CONCURSO PI PERSONAS CON DISCAPACIDAD-MANTENIMIENTO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA - DIARIO ELCHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 13 - \$ 113,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 08-11-14/0612017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 8.814,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84840

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2017
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/09/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2865 MCG-SIP 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TROPICAL.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 40.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84841

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 03/07/

2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 14/09/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2455 MCG-SIP 2017 / 1494 AVP- 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. 25/17.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 113,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 04-05/07/2017.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.520,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84842

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 19/06/2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 14/09/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2338 MCG-SIP 2017 / 1492 AVP- 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. N° 22/17 CUBIERTAS EQUIPOS LIVIANOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 11 - \$ 113,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 22-23/06/2017.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.972,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84843

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 15/06/2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 14/09/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2301 MCG-SIP 2017 / 1346 AVP- 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - LLAMADO A CONCURSO SERENO P/DIRECCION DE SUMINISTROS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 12 - \$ 113,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 16-19-22/06/2017.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 8.136,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84844

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 03/07/2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 14/09/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2451 MCG-SIP 2017 / 1495 AVP- 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA.

24/17.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 12 - \$ 113,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 04-05/07/2017.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 5.424,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84845

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 19/06/2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 14/09/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2343 MCG-SIP 2017 / 1496 AVP- 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. N° 23/17 ADQ. CUBIERTAS EQUIPOS PESADOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 11 - \$ 113,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 22-23/06/2017.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.972,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84846

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 13/06/2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 14/09/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2299 MCG-SIP 2017 / 1370 AVP- 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. N° 19/17 ADQ. DE 6 INYECTORES PIMOTONIVELADORAS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 12 - \$ 113,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 14-15/06/2017.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 5.424,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84847

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 13/06/2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 14/09/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2294 MCG-SIP 2017 / 1369 AVP- 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. N° 21/17 ADQ. ESTRUCTURAS DE ACERO A36.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 12 - \$ 113,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 14-15/06/2017.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 5.424,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84848

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 05/06/2017

FECHA DE EFECTIVIZACION: 14/09/2017

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2149 MCG-SIP 2017 / 1345 AVP- 2017

DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - CONCURSO OFICIAL DE 2° SOLDADOR ZONA NO.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 13 - \$ 113,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 14-16-18/06/2017.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 8.814,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84849

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 05/06/2017

FECHA DE EFECTIVIZACION: 14/09/2017

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2146 MCG-SIP 2017 / 1344 AVP- 2017

DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - CONCURSO OFICIAL DE 1° MECANICO CLASE VIII ZONA CENTRO.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 13 - \$ 113,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 07-09-11/06/2017.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 8.814,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84850

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 05/06/2017

FECHA DE EFECTIVIZACION: 14/09/2017

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2144 MCG-SIP 2017 / 1347 AVP- 2017

DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - LLAMADO A CONCURSO 1 CARGO AYUDANTE TECNICO- D.C.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 13 - \$ 113,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 19-22-25/06/2017.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 8.814,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84851

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2017

FECHA DE EFECTIVIZACION: 14/09/2017

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2142 MCG-SIP 2017 / 1350 AVP- 2017

DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. N° 20/17 CONT. SERVICIO DE LIMPIEZA EDIFICIO CENTRAL - IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 12 - \$ 113,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 01-02/06/2017.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 5.424,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84852

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 05/06/2017

FECHA DE EFECTIVIZACION: 14/09/2017

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2137 MCG-SIP 2017 / 1351 AVP- 2017

DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. N° 18/17 ADQ. LÁMINAS Y PAPEL P/SECTOR SEÑALAMIENTO.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 12 - \$ 113,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 06-07/06/2017.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 5.424,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84853

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2017

FECHA DE EFECTIVIZACION: 14/09/2017

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2859 MCG-SIP 2017

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM BAHIA ENGAÑO.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2017.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 35.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84854

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 25/08/2017

FECHA DE EFECTIVIZACION: 14/09/2017

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2839 MCG-SIP 2017

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - RENTAS REGULARIZACION TRIBUTARIA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 18 - \$ 139,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 26-28/08/2017 COLOR IMPAR.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 30.024,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84855

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/09/2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 14/09/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2912 MCG-SIP 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO RENTAS – REGULARIZACION TRIBUTARIA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 18 - \$ 139,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 04/09/2017 IMPAR COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$15.012,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84856

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 03/07/2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 18/09/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2452 MCG-SIP 2017 / 1495 AVP- 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. 24/17.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I. DIARIO CRONICA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 12 - \$ 85,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 04-05/07/2017.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.080,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

Agosto de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
 Secretaria

I: 30-08-18 V: 03-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, declara abierto el juicio sucesorio de TOLEDO VILLARROEL, RAÚL, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados «Toledo Villarroel, Raúl s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 675 – Año: 2018). Publíquense por Tres días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 16 de agosto de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
 Secretaria

I: 30-08-18 V: 03-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. RAMON DAVID BARRAZA y Sra. MERCEDES NICASIA REALES para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Barraza, Ramon David y Reales, Mercedes Nicasia S/Sucesión», Expte. N° 1460/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 13 de 2018.-

MARCOSA A. DITULIO
 Secretario de Refuerzo

I: 30-08-18 V: 03-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2 ° piso de esta ciudad,

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Mures Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña DURANTE JOSEFINA MARIA en los autos caratulados: «Durante, Josefina Maria s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 716 - Año 2.018) que tramitan por ante este Juzgado. Puerto Madryn, a los 14 días del mes de Agosto de 2018.-

Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C) Puerto Madryn a los 27 días del mes de

dad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MACIAS, LUIS DOMINGO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Macias, Luis Domingo S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. 001477/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 21 de 2018.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 30-08-18 V: 03-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CHAPARRO IGLESIAS, ELOY para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Chaparro Iglesias, Eloy S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001989/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 09 de 2018.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 30-08-18 V: 03-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GAMMELLA, HECTOR RAUL, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Gammella, Hector Raul S/ Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 001931/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 10 de 2018.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 30-08-18 V: 03-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, ha ordenado la publicación de edictos por Tres días para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PASTOR YEBARA, D.N.I. 93.587.604, se presenten en el plazo treinta días acreditándolo en los autos caratulados: «Yebara, Pastor s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 612, Año 2018).-

Puerto Madryn, agosto 27 de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-08-18 V: 03-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MERCADO, FLORENTINO ARISTOBULO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Mercado, Florentino Aristobulo S/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 001958/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 16 de 2018.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 30-08-18 V: 03-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por el término de (30) treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña RIZOS BALASTEGUI ANA y Don RODRIGUEZ CASTELLANOS FRANCISCO, para que los hagan valer en los autos caratulados: «Rizos Balastegui Ana y Rodriguez Castellanos Francisco S/Juicio Sucesorio» Expte. N° 638/2013, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial. Comodoro

Rivadavia, 15 de agosto de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 30-08-18 V: 03-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaria Nro. 6, a cargo del Dr. Santiago Cappagli sito en Avda Callao 635 - Piso 6, CABA, informa por 5 días que el 8/8/2018 se declaró la apertura del concurso preventivo de ISOLUX INGENIERIA SA, SUCURSAL ARGENTINA, CUIT: 30-71008233-9, en autos: «ISOLUX INGENIERIA SA, SUCURSAL ARGENTINA S/ CONCURSO PREVENTIVO» Expte Nro. 9799/2018. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación ante el Estudio Contable de la Categoría «A» «CELANO y ABECASIS», que fuera designado Síndico, con domicilio en Viamonte 1331 Piso 2° CABA, hasta el día 14/11/2018. Asimismo, se deja constancia que se ha fijado los días 4/2/2019 y 12/4/2019, respectivamente, para la presentación de los informes previstos por los art. 35 y 39 de la ley de Concursos y Quiebras Nro. 24.522, sus concordantes y modificatorias. El periodo de exclusividad vencerá el 20 de septiembre de 2019. La audiencia informativa se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13/09/2019, a las 10:00HS. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut. Buenos Aires, 22 de agosto de 2018.

SANTIAGO CAPPAGLI
Secretario

I: 30-08-18 V: 05-09-18

EDICTO

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sres. Accionistas de la empresa. «Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sres. Accionistas de la empresa TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A. a la ASAMBLEA GENERAL ORDIANRIA para el día sábado 08 de Septiembre de 2018 a las 08:30 hs. de la mañana, en primera y segunda convocatoria, en la sede social de Fray Luis Beltrán N° 151 de Comodoro Rivadavia, a los fines de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DÍA: 1) Razones del llamado fuera de término. 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta. 3) Consideración de la documentación contable prescripta en el Art. 234, inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, por el ejercicio N° 26 finalizado el día 31 de Marzo del 2018. 4) Destino del resultado del Ejercicio. 5) Elección del número de Directores y su elección. 6) Aprobación de las remuneraciones del Directorio en exceso del límite establecido

en el Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, y determinación de los honorarios para el nuevo periodo. 7) Elección del Síndico Titular y Suplente. 8) Determinación de los Honorarios de la Sindicatura. Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.-

MARTIN AVILA
Presidente Directorio

I: 28-08-18 V: 03-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaria 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA ERICA SOTO BARRIENTOS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SOTO BARRIENTOS ANA ERICA, BARRIENTOS VIDAL ALBERTO y VIDAL RAUL ALBERTO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001862/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, agosto 1 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 29-08-18 V: 31-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TERRON NELIDA y REMENTERIA JULIO LORENZO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Terron Nelida y Rementeria Julio Lorenzo s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001872/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, agosto 1 de 2018.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 29-08-18 V: 31-08-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MANUEL OLAVE y de TERESA VELAZQUEZ, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Diciembre 26 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 31-08-18 V: 04-09-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Natalia Venter, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Zulma Ana Simón, en los autos caratulados: «Ocampo, Mirtha Haydee C/Lopez, Osvaldo Salvador y Otra S/Sumario (Daños y Perjuicios)» (Expte. 1771 Año: 2012), cita y emplaza a herederos de MIRTHA HAYDEE OCAMPO para que dentro del término de CINCO días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que los represente en los arts. 54 inc. 5°, 137, 147 y 346 del CPCC, bajo apercibimiento de ley.

Comodoro Rivadavia, Junio 05 de 2018.-

ZULMAANA SIMON
Secretaria

P: 31-08-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Verónica Ferrando, con asiento en calle Gdor. Galina N° 160, Piso 2, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en los autos caratulados: «Segundo Víctor Adrián c/Sanatorio de la Ciudad S.R.L. y/ u otro s/Daños y perjuicios» (Expte. 791 Año: 2014), cita y emplaza a herederos de VÍCTOR ADRIÁN SEGUNDO, DNI 17.955.851, para que dentro del plazo de DIEZ (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarles defensor oficial para que los represente (art. 346 del CPCC).

Puerto Madryn, Julio 24 de 2018.-

VERONICA FERRANDO
Secretaria

I: 31-08-18 V: 03-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría que desempeña el suscripto Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. SUSANA AMELIA RUIZ DE CHILO, en los autos caratulados «Ruiz De Chilo, Susana Amelia s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 489, Año 2018), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 1 día.-

Esquel, 22 de Agosto de 2018

BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 31-08-18

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Videla Italo Raúl y Ortega Mirta Carmen s/Sucesión Ab-Intestato» (Expediente Nro. 721, Año 2018) se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Don ITALO RAÚL VIDELA y de Doña MIRTA CARMEN ORTEGA, mediante Edictos que se publicaran por TRES días, bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, Agosto 23 de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 31-08-18 V: 04-09-18

EDICTO JUDICIAL

AUTOS. «CEPEDA, Estela Irene s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 394 - año 2018)

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Única, a cargo de la Autorizante, con asiento en Calle Galina 160, Segundo Piso de la ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados «Cepeda, Estela Irene s/Sucesión Ab-Intestato Expte. Nro. 394 año 2018, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Señora ESTELA IRENE CEPEDA D.N.I. Nro. 5.308.540 mediante edictos que se publicarán durante TRES (3) días para que comparezcan por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 21 de agosto de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 31-08-18 V: 04-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Rural y de Minería de Rawson, de la Circunscripción Judicial de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del autorizante, con asiento en la Avenida 25 de Mayo N° 242, de la Ciudad de Rawson, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, señora BLANCA AMELIA JONES, para que en el término de TREINTA DÍAS lo acrediten en los autos caratulados: «Jones, Blanca Amelia S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 394/2018.

Publíquense edictos por el término de UN (1) DIA día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

RAWSON, 22 de Agosto de 2.018.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

P: 31-08-18

EDICTO LEY 21.357 CONSTITUCION DE NAGAST S.R.L.

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS

Gastón Cruz Godoy, D.N.I. 35.573.122, argentino, casado, de Profesión empresario, nacido el 20/12/1990, domiciliado en calle José Artigas Nro. 1556, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; y la Sra. Nadia María Soledad Sosa DNI 34.275.650, argentina, casada, nacida el 08/12/1988 de profesión empresaria, domiciliada en calle José Artigas Nro.1556 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION
19 de Marzo de 2018 y 13 de Agosto de 2018.-

DENOMINACION
«NAGAST S.R.L.»
SEDE DE SOCIAL

Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Se constituye la sociedad en calle José Artigas Nro.1556 - CP 9100 - Trelew - Chubut.-

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto ejercer por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Comerciales, Industriales y de Servicios: La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación de terceros a la prestación de servicios turísticos y gastronómicos como explotación de restaurantes, cafés, bares, heladerías,

chocolaterías, pastelerías, panaderías, hoteles, paraadores, residenciales alojamientos, agencia de turismo, venta de paquetes turísticos, pasajes aéreos, marítimos, terrestres y similares incluyendo la elaboración artesanal de comidas, bebidas, licores, helados, chocolates, pastelerías, franquicias y concesiones de estos servicios para lugares públicos, como ferias, eventos, cursos, etc., pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, y de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos; c) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas; y d) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.-

PLAZO DE DURACION

Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.-

CAPITAL SOCIAL

Pesos cien mil (\$ 100.000,00) representados por diez mil cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una.-

ORGANO DE ADMINISTRACION

La administración de la sociedad estará a cargo de una Gerencia compuesta por un (1) miembro. Se designa para el cargo de Gerente al Sr. Gastón Cruz Godoy por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de sindicatura.

REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente en forma individual.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO

El 31 de Diciembre de cada año.

PUBLIQUESE POR UN DIA.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 31-08-18

RAGI S.A.S.

CONTRATO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA FECHA DE CONTRATO CONSTITUTIVO: 5 días del mes de Enero de 2018. FECHA DE ACTA COMPLEMENTARIA MODIFICACION DE ESTATUTO: 14 días del mes de Mayo de 2018.

DENOMINACION: «RAGI Sociedad Por Acciones Simplificada continuadora de LOS ALERCES Sociedad Por Acciones Simplificada». SOCIOS: HALLER, Cecilia, DNI N° 28.077.655, C.U.I.T. 27-28077655-1, argentina, de profesión Médica Especialista en Gastroenterología, soltera, nacida el día 28 de Marzo de 1980, domiciliada en Tehuelches N° 240 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; RAPINO, Juan Antonio, DNI N° 21.861.231, C.U.I.T. 20-21861231-9, argentino, de profesión Médico Cirujano, casado, nacido el 10 de Marzo de 1971, domiciliado en Bernardi N° 1394 de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, GIANNOTTI, Palo Gabriel, DNI N° 20.522.446, C.U.I.T. 20-20522446-8, argentino, de profesión Médico Anestesiólogo, soltero, nacido el 22 de Octubre de 1968, domiciliado en 25 de Mayo N° 2790 de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut; BECERRA, Marcos Adrián, mayor de edad, DNI N° 22.334.496, C.U.I.T. 20-22334496-9, argentino, de profesión Médico Cirujano, casado, nacido el 21 de Septiembre de 1971, domiciliado en Juan Moore N° 2835 de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut; MOGUILANSKY, Diego Martin, mayor de edad, DNI N° 25.495.728, C.U.I.T. 20-25495728-4, argentino, de profesión Médico Especialista en Ginecología, casado, nacido el 14 de Agosto de 1976, domiciliado en Alvear 1530 de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut; TRINACK, Walter Hugo, mayor de edad, DNI N° 23.186.826, C.U.I.T. 20-23186826-8, argentino, de profesión Médico Especialista en Ginecología, casado, nacido el 19 de Febrero de 1974, domiciliado en Lewis Jones N° 854 de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut; MARDER, Milton Ruy, mayor de edad, DNI N° 25.868.595, C.U.I.T. 20-25868595-5, argentino, de profesión Médico Anestesiólogo, soltero, nacido el 2 de Enero de 1978, domiciliado en Gobernador Maíz N° 575 de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut; SOUTO, Gonzalo, mayor de edad, DNI N° 26.800.597, C.U.I.T. 20-26800597-9, argentino, de profesión Médico Especialista en Gastroenterología, soltero, nacido el 22 de Agosto de 1978, domiciliado en Tehuelches N° 240 de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut y PAVIA, Mariano Ricardo, mayor de edad, DNI N° 21.898.016, C.U.I.T. 20-21898016-4, argentino, de profesión Médico Especialista en Traumatología, casado, nacido el 18 de Octubre de 1970, domiciliado en Leopoldo Marechal N° 560 de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut. DOMICILIO: jurisdicción de la ciudad de Puerto Madryn de esta Provincia del Chubut. Se fija la sede social en la calle Fennen N° 37 tercer piso de la ciudad de Puerto Madryn. PLAZO DE DURACION: La duración de la sociedad será de CINCUENTA AÑOS a partir de su inscripción en el Registro Público. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina: A) La promoción,

ejecución y desarrollo de todo tipo de actividades relacionadas directa o indirectamente con la salud humana. Principalmente a la prevención, seguimiento, rehabilitación y conservación de la salud humana y la asistencia social de las personas, consideradas individualmente. En especial la sociedad podrá operar en: Internación ambulatoria, enfermería, cuidados paliativos, emergencias médicas, medicina prepaga, medicina del trabajo, asesoramiento comercial y administrativo aplicado a la medicina y sus ramos anexos y conexos, traslado de personas en atención de salud; consultoría, gerenciamiento y gestión de servicios de salud y asistencia social a entidades de cualquier tipo de carácter público o privado. En el ejercicio de ellas la sociedad podrá prestar toda clase de servicios médicos o de salud. B) Desarrollar todo tipo de actividades industriales y comerciales destinadas a satisfacer las necesidades propias de la salud, sea directamente o asumiendo representaciones nacionales o extranjeras, y formar o participar como socio en cualquier clase de institutos, organizaciones o sociedades que tenga entre sus finalidades aquellas propias de la clínica; C) La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresarial y Fideicomisos. Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole. Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médica asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías de aseguradoras de riesgo del trabajo (A.R.T.), compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero; D) Comerciales: compra, venta, permuta, explotación, alquiler, importación y exportación de maquinarias e insumos médicos; E) Organizar conferencias, exposiciones, congresos, seminarios, jornadas o cualquier otro tipo de evento divulgatorio de carácter científico; F) Producir tanto en medios escritos (publicaciones, revistas, diarios, etc.) como en medios audiovisuales e informáticos (películas, webs, etc.) contenidos de carácter científico; F) Participar y/o financiar proyectos de investigación; G) La sociedad podrá ejercer la actividad de mandataria mediante la aceptación de mandatos y ejercicio de representaciones, agencias, franquicias, comisiones, consignaciones, gestión de negocios y administración de bienes y empresas en general. Para el cumplimiento de tales fines la sociedad posee plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y negocios jurídicos conducentes a su concreción. CAPITAL SOCIAL- APORTES: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) dividido en doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS MIL (\$ 1000) cada una, con derecho a un voto por acción.

DIRECCION, ADMINISTRACION y FISCALIZACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos Directores Titulares, elegidos por la reunión de socios. A su vez la sociedad podrá nombrar dos Directores Suplentes quienes reemplazarán a los Directores Titulares en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios cuando los reemplace.

Los Directores Titulares durarán en su mandato por el término de 3 ejercicios. Se designa como Director Titular al Sr. RAPINO Juan Antonio y al Sr. SOUTO Gonzalo Martín y como Director Suplente al Sr. GIANNOTTI Pablo Gabriel y al Sr. MOGUILANSKY Diego Martín. FISCALIZACIÓN: la sociedad prescinde de la sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Dra. MARLENE DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 31-08-18

EDICTO

MODIFICACION ESTATUTO SOCIAL OPTICA RETILENT S.A.

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria Nro. 2 de fecha 11 de Junio de 2018, se resolvió la modificación del artículo primero del Estatuto Social de Óptica Retilent S.A., con domicilio en calle 25 de Mayo Nro. 150 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, CUIT: 30-67050587-8. Inscripta en el Registro Público bajo el número once mil veintinueve (11.029), Folio 133, Libro I, Tomo IX de Sociedades, con fecha 22 de Febrero de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«TITULO I – DENOMINACION – DOMICILIO – PLAZO – OBJETO: Artículo Primero: La sociedad se denominará «NUEVA VISTA S.A.» la que es continuadora jurídica, de Óptica Retilent S.A.-

Publicación por un (1) día.

Dra. MARLENE L. DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 31-08-18

HIDROELÉCTRICA FUTALEUFU S.A.

Se comunica que conforme lo resuelto por la Asamblea Ordinaria Especial de la Clase «B» de acciones celebrada el 12 de junio de 2018, ante la remoción de los Directores Titulares señores Federico Matías Gatica y Alberto Gilardino y de los Directores Suplentes señores Sergio Ongarato y Gustavo Omar Aleuy, quienes fueron designados en sus cargos por la Clase «B» de

Acciones en Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de noviembre de 2017 y con mandato hasta la asamblea que considere el ejercicio económico a cerrar el 30 de junio de 2018, fueron designados para cubrir las vacantes producidas en el Directorio como Directores Titulares los señores Alejandro Luis Garzonio (DNI 14.337.460) e Ignacio Freeman Crespo (DNI 36.860.166), y como Directores Suplentes los señores Luis Eduardo Tarrío (DNI 5.069.214) y Gustavo Javier Santos (DNI 24.304.219). Se hace constar que el mandato de los directores designados se extenderá hasta la Asamblea que considere el ejercicio económico a cerrar el 30 de junio de 2018 para completar el mandato de los directores que los mismos reemplazan.

Todos ellos constituyen domicilio especial en la calle Fontana N° 50, Rawson, Provincia del Chubut. Por decisión del Inspector General de Justicia, publíquese por UN DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

P: 31-08-18

«M.H ARGENTINA S.A.» ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Se hace saber que por acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria n° 56 de fecha 07 de agosto de 2.013, resultaron elegidos Presidente se elige al señor Adrian Blanco, Mexicano, Pasaporte N° G06392648, casado, nacido el 9 de Febrero de 1973, ingeniero, con domicilio real en la Calle La Colonia N° 180, Urb. El vivero, Surco, Perú, y domicilio constituido en San Martín 924, 3° piso, Ciudad de Mendoza, Mendoza, Argentina; como Vicepresidente a la Sra. Maria Julieta Bianchi, Argentina D.N.I 24.160.722, casada, nacida el 25 de octubre de 1974, licenciada en administración de empresas, con domicilio real en Avellaneda N° 753, 1° piso, Depto. «A», Ciudad de Mendoza, Mendoza, Argentina, y domicilio constituido en San Martín N° 924, 3° piso, Ciudad de Mendoza, Mendoza, Argentina; como Director Titular el Sr. Francisco Antonio Macías, Argentino, D.N.I n° 28.159.195, casado, nacido el 19 de enero de 1967, abogado, con domicilio real en Av. Leandro N. Alem N° 928, 7° piso, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, y domicilio constituido en San Martín N924, 3° piso, Ciudad de Mendoza, Mendoza, Argentina; como Director Suplente el Sr. Leonardo Gabriel Rodriguez, Argentino, D.N.I N° 24.353.934, soltero, nacido el 15 de febrero de 1975, abogado, con domicilio real en la Tranquera, Lote 5, CP 1885, Autopista Bs. As.- La Plata, Km 33m5m Guillermo E. Hudson, Provincia de Buenos Aires, Argentina y domicilio constituido en San Martín N° 924, 3° piso, Ciudad de Mendoza,

Argentina y por el término de TRES (3) Ejercicios.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 31-08-18

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Aviso que Gonzalez Manuel, Gonzalez, José Ignacio, y Ehulech, Sergio Alejandro Sociedad de Hecho, con C.U.I.T. 30-69196003-6 con domicilio legal en Sarmiento 999 de Comodoro Rivadavia, vende a Construcciones Integrales S.R.L. C.U.I.T 30-67023620-6, con domicilio legal en Sarmiento 999 de esta ciudad, el fondo de comercio «Radiadores Los Leones», libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en la Escribanía Nogal-Leiva-Torraca, sita en la calle Belgrano 962 dentro del término legal.

I: 27-08-18 V: 31-08-18

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

RAWSON CH; 01 AGO 2018

VISTO:

El expediente N° 0034/86-III-BSipv; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 482/02-IPVyDU se otorgó en carácter de Locación a favor del Ministerio de Salud la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector 1 - Edificio 6 - Departamento «A» del Barrio «1140 Viviendas Plan Fonavi» Código 91, de la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente expediente, el mencionado Organismo Locatario no le da el uso por el cual se otorgó la citada unidad, encontrándose la misma en estado de abandono desde hace 6 (seis) meses aproximadamente;

Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente;

Que por Decreto N° 244/18, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo;

POR ELLO:

EI PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la Locación otorgada a favor del Ministerio de Salud mediante Resolución N°

482/02-IPVyDU sobre la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector 1 - Edificio 6 - Departamento «A». del Barrio «1140 Viviendas Plan Fonavi» Código 91 de la ciudad de Comodoro Rivadavia por no darle el destino por el cual se otorgó la vivienda, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVASE.-

RESOLUCIÓN N° 526/18-IPVyDU

Arq. Carlos Alberto SIMIONATTI
Presidente
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 31-08-18 V: 04-09-18

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de COMODORO RIVADAVIA, que la ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL, ha solicitado permiso para la construcción de un puente multi-viga sobre la Ruta Provincial N°1, Km 8, en las coordenadas geográficas S 45°47'19.45" – O 67°24'52.29", Caleta Córdova, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE MULTI-VIGA S/R.P. N° 1 KM 8 (45°47'19.45 «S, 67°24'52.29°O) – CALETA CORDOVA, PROVINCIA DEL CHUBUT, ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL (EXPTE. 0362 AÑO 2018-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 22 AGO 2018.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 29-08-18 V: 31-08-18

TRELPA S.A. Convocatoria Asamblea Clase «E»

Convócase a Asamblea de Clase a los accio-

nistas que integran las acciones Clase «E» de TRELPA S.A. para el día 25 de Septiembre de 2018 a las 11,00 horas en la sede de la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda., sita en Mariano Moreno 271 la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Designación de un representante para asistir a la Asamblea ordinaria de TRELPA S.A.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al 25° ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2018;
- 4) Informe del Director;
- 5) Consideración de la gestión del Director y del integrante de la Comisión Fiscalizadora que actuaron en el vigésimo ejercicio social.
- 6) Designación de un Director Titular y un Director Suplente y de un Síndico Titular y Síndico Suplente para integrar el Directorio y Comisión Fiscalizadora respectivamente, en TRELPA S.A., en representación de la Clase «E», para el próximo ejercicio.-
- 7) Proponer a los accionistas de la clase «A» un Director Titular y un Director Suplente, para integrar el Directorio de TRANSPA S.A. en oportunidad de realizarse la asamblea ordinaria de dicha sociedad.

Los Representantes de los Accionistas que concurrán a la Asamblea de Clase solo podrán hacerlo a través de una carta poder con las facultades del caso.

FEDERICO G. KEXEL
Abogado
Federación Chubutense de
Cooperativas de Servicios
Públicos Limitada

I: 30-08-18 V: 05-09-18

SORIANO S.A.C.I.F.I.A. y de M.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Soriano S.A.C.I.F.I.A. y de M. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 21 de septiembre de 2018 a las 13:00 horas en primera convocatoria y para el día 21 de septiembre de 2018 a las 14:30 horas en segunda convocatoria y de ser necesario, en el establecimiento que posee la sociedad en la localidad de calle Brown S/N (Prov. de Chubut), a efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta; 2) Análisis de medidas de reestructuración de la sociedad; 3) Ratificación de la presentación en concurso preven-

tivo de la sociedad en los términos del artículo 6 de la Ley de Concursos y Quiebras 24.522. Eduardo Soriano, Presidente.

EDUARDO SORIANO
Presidente

I: 27-08-18 V: 31-08-18

MIISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

PLAN NACIONAL DEL AGUA LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/18

OBRA: SISTEMA DE DESAGÜES PLUVIALES DE LA CIUDAD DE ESQUEL – MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – PROVINCIA DEL CHUBUT

OBJETO: La Municipalidad de Esquel llama a licitación para la contratación y ejecución de la Obra Hídrica Sistemas de Desagües Pluviales de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 185.479.710,67 (IVA incluido).

FINANCIAMIENTO: Fondo Hídrico de Infraestructura de la Nación (Ley N° 26.181 y normas complementarias y reglamentarias).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses.

FECHA DE APERTURA: Lunes 17 de septiembre de 2018.

CONSULTA DE PLIEGO: Sitio web de la Municipalidad de Esquel (www.esquel.gob.ar)

VALOR DE PLIEGOS: Pesos cero (\$ 0,00). Disponible en forma gratuita en la página web de la Municipalidad de Esquel (www.esquel.gob.ar) a partir del 24 de agosto de 2018.

ACLARACION AL PLIEGO: Podrán ser solicitadas hasta el viernes 7 de septiembre de 2018 -vía web- desde el portal www.esquel.gob.ar.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el lunes 17 de septiembre de 2018 hasta las 10,00 hs en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel.

I: 27-08-18 V: 31-08-18

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 04/2018 FE DE ERRATAS

Cláusulas Particulares. Artículo 5 – Lugar, Fecha y Hora de presentación de las ofertas. Donde dice:

Las ofertas deberán ser presentadas en la Gerencia de Administración de Casa Matriz, Sitio en Rivadavia 615 Rawson, Chubut. El día 30/08/2018 - Hora: 10:00 hs.-

Deberá decir:

Las ofertas deberán ser presentadas en la Gerencia de Administración de Casa Matriz, Sitio en Rivadavia

615 Rawson, Chubut. El día 03/09/2018 - Hora: 10:00 hs.-

I: 28-08-18 V: 31-08-18

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 30-AVP-18**

OBJETO: Adquisición de Repuestos Varios para Cargadora Caterpillar 930/1969

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 392.832,39.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.-

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.-

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 800,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 13 de Septiembre de 2018, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.-

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.-
LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.-

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la orden de la Administración de Vialidad Provincial.-

I: 31-08-18 V: 03-09-18

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50